

Don Thomas Angel de Velasco, y Doña
D.ª María Victoria su hija legítima en su nombre, y en la misma
forma q de dho. Luaxana ante, un parece
y due q a llegado a su not. su ex se fixado se
ordende un edicto, pglas q tubieren accion
de representas en el Comb. de 8.ª Jur
dada en virtud de la misma, y para
ser Donados de Delicias en dho. Comb.º Sigo
las D.ªs Isabel Quir de Velasco, y Mariana de
Velasco como parece decha f.ª, y aceptaz.
de dho. Comb.º en diez, y ocho de Agosto del
año pasado de mil seiscientos, y treinta y dos
entestim. de Pedro Quir de S. Juan Taxibay
y en el año de seiscientos, y cinquenta y dos
en el otorgado por dho. Comb.º entestimonio
de Bar.º Solome de S. Juan, y atento a que
por uno, y otro, instrum. está declarado q
dho. y ala obren. de dha. Donar. tiene la dha.
D.ª María Victoria, y de q en caso necesario
no obstante la notoria de su Laurelesco, y.

dependencias de dha o La Isabel Quir
de leg. ella inuivada casa de Berana
dada en caso necesario puevas y lo acudi-
en, y aque se prefiere.

Por tanto al am^o pido y duplica y
en aten^o aque le compete el q^o con pre^o en
alas demas q^o pue en dex opuestas sea pre-
ferida asi lo pide, y en caso q^o n su logro
se necesare de otro redim^o mas formal
se da por expreso

Por tanto am^o pido y sup^o q^o en aten^o al
dado dho y compete ad am^o tuva n q^o con
pre^o en alas demas q^o pue en dex opuestas
sea presentada ad dha D^o y se dixeran
preferida ato da q^o n su logro siendo otro
redim^o mas formal necesario le a que p^o
expreso este lexo no pido d^o d^o y p^o ello.